

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 04 de junio de 2026.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo.
RECIBIDO
05 JUN 2026

LIC. FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
05 JUN 2026
12:25 hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN SURESTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA SOLA DE VEGA, SAN FRANCISCO SOLA, SAN ILDEFONSO SOLA Y SANTA MARÍA SOLA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EVITAR INTERRUPCIONES RECURRENTE EN DICHS MUNICIPIOS.**

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi consideración distinguida.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ

LXVI LEGISLATURA
DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
ZIMATLÁN DE ANÁNEZ
DISTRITO 14



**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIPUTADO IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60 fracción II, y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración ante esta Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN SURESTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA SOLA DE VEGA, SAN FRANCISCO SOLA, SAN ILDEFONSO SOLA Y SANTA MARÍA SOLA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EVITAR INTERRUPCIONES RECURRENTES EN DICHS MUNICIPIOS;** lo anterior, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

El suministro de energía eléctrica constituye uno de los servicios públicos esenciales para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, desarrollo y seguridad para la población, particularmente en aquellas regiones donde las condiciones geográficas hacen más compleja la provisión de servicios básicos. Su adecuada prestación representa una condición necesaria para el funcionamiento de actividades



indispensables relacionadas con la atención médica, el abastecimiento de agua potable, las comunicaciones, la educación y las actividades económicas de las familias; razón por la cual cualquier interrupción prolongada genera afectaciones que trascienden la esfera individual y repercuten directamente en la vida comunitaria.

Bajo esa premisa, resulta preocupante la situación que actualmente enfrentan los municipios de Villa Sola de Vega, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola y Santa María Sola, cuyos habitantes han resentido durante las últimas semanas interrupciones recurrentes en el suministro de energía eléctrica. De acuerdo con los reportes realizados por autoridades municipales y representantes comunitarios, estas fallas se presentan con una frecuencia inusual, llegando a registrarse una o incluso varias veces por semana, situación que ha generado incertidumbre y malestar entre la población debido a la falta de continuidad y estabilidad en la prestación del servicio.

La preocupación se incrementa al advertir que dichas interrupciones no corresponden a eventos aislados o extraordinarios. Por el contrario, en fechas recientes se registró un periodo de inestabilidad en el suministro durante varios días consecutivos, en el que los cortes de energía ocurrieron diariamente y con distintas duraciones, afectando de manera constante las actividades económicas, comerciales y sociales de las comunidades involucradas. Esta circunstancia permite advertir una problemática persistente cuya atención no puede postergarse.

La gravedad de la situación quedó nuevamente evidenciada con el corte generalizado registrado el pasado 3 de junio del presente año, mismo que afectó a diversos municipios de la región durante un periodo prolongado, provocando afectaciones a hogares, establecimientos comerciales, servicios públicos y actividades productivas, lo que confirma la necesidad de adoptar medidas inmediatas que permitan atender de manera integral las fallas que presenta la infraestructura eléctrica que abastece a esta zona del Estado.

Las afectaciones derivadas de estas fallas trascienden la esfera doméstica. Cuando el suministro eléctrico se interrumpe, también se ve comprometida la operación



de sistemas de bombeo de agua potable, el funcionamiento de establecimientos comerciales, la prestación de servicios públicos municipales y la conectividad de las comunidades mediante las redes de telecomunicación. En consecuencia, miles de habitantes enfrentan dificultades adicionales para desarrollar actividades que forman parte de su vida diaria y de su sustento económico.

A esta circunstancia se suma el impacto que los apagones generan en los servicios de salud y en los sistemas de comunicación. Las unidades médicas comunitarias enfrentan dificultades para operar con normalidad cuando las interrupciones se prolongan, mientras que las fallas en las redes de telecomunicación limitan la comunicación entre las localidades y dificultan la atención de cualquier eventualidad que requiera coordinación inmediata entre autoridades y ciudadanía.

Las afectaciones también alcanzan al sector económico regional. Comerciantes, productores, prestadores de servicios y pequeños negocios enfrentan pérdidas derivadas de la suspensión de actividades, del deterioro de productos perecederos y de la imposibilidad de utilizar herramientas o equipos indispensables para el desarrollo de sus actividades.

La situación adquiere una dimensión regional debido a que los municipios de Villa Sola de Vega, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola y Santa María Sola han resentido afectaciones similares, lo que permite advertir la existencia de una problemática común relacionada con el suministro de energía eléctrica y con las condiciones de la infraestructura que brinda servicio a esta importante zona de la Sierra Sur del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, corresponde a esta Soberanía conocer de los asuntos de interés público que inciden en las condiciones de bienestar y desarrollo de las y los oaxaqueños, así como formular respetuosos exhortos a las autoridades



competentes cuando resulte necesario promover acciones orientadas a la atención de problemáticas que afectan a la población.

En consecuencia, la presente proposición reviste el carácter de urgente y obvia resolución, toda vez que las interrupciones recurrentes del suministro eléctrico continúan generando afectaciones actuales y directas en los municipios señalados, comprometiendo la prestación de servicios públicos esenciales, el desarrollo de actividades económicas y la calidad de vida de miles de habitantes de la Sierra Sur.

Por tal motivo, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con el carácter DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN; en los siguientes términos:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

A C U E R D A:

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, para que de manera inmediata realice las acciones necesarias de supervisión, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en los municipios de Villa Sola de Vega, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola y Santa María Sola, con el objeto de garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del



servicio de energía eléctrica y evitar interrupciones
recurrentes en dichos municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos
a partir de la fecha de su aprobación. Publíquese
en la Gaceta Parlamentaria.

SEGUNDO. Remítase a las autoridades
correspondientes para los efectos legales y
administrativos procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a
cuatro de junio de dos mil veintiséis.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DIPUTADO IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
LXVI LEGISLATURA

SEN. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN SURESTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE SUPERVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA SOLA DE VEGA, SAN FRANCISCO SOLA, SAN ILDEFONSO SOLA Y SANTA MARÍA SOLA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EVITAR INTERRUPCIONES RECURRENTE EN DICHS MUNICIPIOS.

